



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



D-186/21-22
D-5062/21-22

La H. Cámara de Diputados constituida en Comisión, al considerar los Proyectos de Ley D-186/21-22, de la Diputada Moran Micaela y D-5062/21-22 del Diputado Passaglia Ismael Santiago **"SUSPENDIENDO POR EL TÉRMINO DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA SANCIÓN DE LA PRESENTE LEY, LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DICTADAS CONTRA EL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE FERROPORTUARIOS Y ESTA AFECTADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA CIUDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS"**; ha resuelto aprobarlos de forma conjunta bajo el siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°.- Suspéndase, por el término de dos (2) años a partir de la sanción de la presente Ley, la ejecución de sentencias dictadas contra el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 128, Parcelas 31b, 31c, y 31d respectivamente, inscripto al dominio en la matrícula N° 26499, 26500 y 26501, que se encuentra en posesión de la Asociación Mutual de Ayuda entre Ferroportuarios y está afectado al desarrollo de actividades educativas en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

La Plata, 6 de abril de 2022.

ABAD ✓

VALICOMI

CARUSO